

Decreto } Per hallarse enfermo ^t D^o Fr^o Palazon Ruiz, vecino de
 esta villa, Repartidor de las Bulas de la S^{ta} Cruzada
 y estar impedido para seguir Repartiendolas
 y menes p^a cobranza, nombra la Villa a Fran^{co}
 Tomero de S^{ta} Cruz, vecino para q^e inmediatamente se
 entrase a la Villa de Bula Repartida, y ella
 contenta para su Reparto y cobranza, Aliviandose
 a cumplirlo con el pago en terminia a su debido
 tiempo; y lo Decretaron y firmaron en esta Villa
 a Veinte y siete de febrero de mil ochocientos y qua
 tro: Doy fe=

Josef Molina ^{Consejal} Gomez
 Jose Gomez Magallon ^{Consejal} Gomez Molina

Ante mi.

Josef Molina
 Gomez

Accept. obligacion y dilig. a } En acto continuo, fuellam^o
 y venido El franco tomero de S^{ta} Cruz, y enterado lo accepta
 y se obliga a cumplir su nombram^{to} de Repartidor y cobra
 dor de Bula como se contiene: y haviendo pasado
 el Al^o mayor, a mand^{to} de la villa, a traerlas acera
 al Palazon: Se Reconoce son las sig^{tas}
 Lleva de vino de Ciento y cinq^{ta}
 de Diputado de renta y seis
 Delant. de tres p^a sacros
 De componir. n. de tres p^a ruro

